

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 03/2023
CONTRATO No. 11/2023
LIBRE GESTIÓN SC No. 09/2023**

DISTRIBUIDO
23 MAR 2023
FECHA:
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

“SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA UNIDAD DE ALMACENES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2023”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UALM-01, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por el licenciado Filadelfo Gómez, Jefe de la Unidad de Almacenes, con el visto bueno de licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo, en la que se requiere el servicio de control de plagas; y después de haber realizado el proceso de libre gestión sin competencia No. 09/2023 "SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA UNIDAD DE ALMACENES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2023", resultó adjudicada la empresa CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A de C.V., por un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,512.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del Contrato No.11/2023 de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.

- II. Que mediante nota de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, la administradora de contrato licenciada María Guadalupe Castro, mediante oficio GA-AOS-2023-01 solicitó a la contratista CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A DE C.V., modificar el contrato No.11/2023, en el sentido de que se unifiquen los servicios contratados de los ítems uno y dos, por considerar que los servicios de control de plagas de las oficinas administrativas del Fosalud y almacenes del Fosalud constituyen el mismo control de plagas quedando la descripción del servicio de la siguiente manera: *“El servicio se proporcionará de acuerdo con la cantidad de servicios establecidos en la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO y según programación emitida por la Administradora de Contrato, como lo establece CLAUSULA QUINTA; el cual debe consistir en proporcionar control de plagas o exterminio por medio de la aplicación de los siguientes productos: UNO: Insecticidas: moscas, mosquitos, zancudos, polillas, gorgojos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros bichos. Se aplicará cualquiera de los siguientes productos dependiendo del tipo de plaga: Ceptiva Duo, R-Othrine 25 WC, K-Othrine 2.5 EC, Chemotrine 2 C.E, Fendona. Platinum dos punto cinco por ciento y para el control y eliminación de insectos que atacan el formato papel tales como: pececitos de plata, piojo de libro, coleópteros entre otros. Platinum.2.15%. DOS: Rodenticidas: roedores. Strorm. Erradic y Rataton y para la eliminación de insectos: que deterioran arruinan el formato papel (cuyo componente químico en su mayoría consta de pulpa de madera) la gasificación cuyo contenido químico no debe dañar el formato o soporte de*

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

papel, moscas, mosquitos, zancudos, polillas, gorgojos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros bichos. Platinum 2,15%. Pybuthrin 33 UL. TRES: Acaricidas: gusanos y otros parásitos: Fendona, el servicio incluirá gasificaciones y se consideraran medidas de precaución para evitar la intoxicación por inhalación después de 48 horas de clausura en el archivo institucional. Chemotrina. CUATRO: Aplicación de otras sustancias o productos necesarios para eliminar otro tipo de plagas que se detectan en sedes administrativas, unidad de almacenes y archivo institucional. Dependiendo del tipo de plaga encontrada, se utilizará el producto correspondiente del cual se tenga autorización del MAG. CINCO: Control y repelentes para murciégalos y se aplicará Platinum Gel 2.15% para control de insectos que atacan el formato papel tales como: pececito de plata, piojos de libro o coleópteros entre otros.”

- III. Que mediante nota de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, el contratista CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A DE S.V., a través de su apoderada legal _____ manifiestan su aceptación de la modificativa al contrato 11/2023 en cuanto a las condiciones generales y /o específicas del servicio en el sentido de unificar los servicios descritos para los ítems uno y dos, así mismo expresan mantener las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-064, recibido en gerencia legal en fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa del Contrato No. 11/2023, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA MODIFICACIÓN. del Contrato No. 11/2023 se estableció que: *“De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley”*; y según lo dispuesto en el artículo 83-A de la LACAP, se tiene que: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo”*; en ese sentido la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro de los términos legales establecidos y del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota de la administradora de contrato en la que solicitó la modificativa y por su parte la contratista ha manifestado su aceptación de la modificativa a las condiciones generales y específicas en cuanto a la unificación de las condiciones generales del servicio de los ítems uno y dos.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **Modificar** el Contrato No. 11/2023, en el sentido de unificar las condiciones generales del servicio para los ítems uno y dos, por considerarse el mismo control de plagas para las oficinas administrativas y almacenes del Fosalud, de la siguiente manera: *“El servicio se proporcionará de acuerdo con la cantidad de servicios establecidos en la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONTRATO y según programación emitida por la Administradora de Contrato, como lo establece CLAUSULA QUINTA; el cual debe consistir en proporcionar control de plagas o exterminio por medio de la aplicación de los siguientes productos: UNO: Insecticidas: moscas, mosquitos, zancudos, polillas, gorgojos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros bichos. Se aplicará cualquiera de los siguientes productos dependiendo del tipo de plaga: Ceptiva Duo, R-Othrine 25 WC, K-Othrine 2.5 EC, Chemotrime 2 C.E, Fendona. Platinum dos punto cinco por ciento y para el control y eliminación de insectos que atacan el formato papel tales como: pececitos de plata, piojo de libro, coleópteros entre otros. Platinum.2.15%. DOS: Rodenticidas: roedores. Storm. Erradic y Rataton y para la eliminación de insectos: que deterioran arruinan el formato papel (cuyo componente químico en su mayoría consta de pulpa de madera) la gasificación cuyo contenido químico no debe dañar el formato o soporte de papel, moscas, mosquitos, zancudos, polillas, gorgojos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros bichos. Platinum 2,15%. Pybuthrin 33 UL. TRES: Acaricidas: gusanos y otros parásitos: Fendona, el servicio incluirá gasificaciones y se consideraran medidas de precaución para evitar la intoxicación por inhalación después de 48 horas de clausura en el archivo institucional. Chemotrime. CUATRO: Aplicación de otras sustancias o productos necesarios para eliminar otro tipo de plagas que se detectan en sedes administrativas, unidad de almacenes y archivo institucional. Dependiendo del tipo de plaga encontrada, se utilizará el producto correspondiente del cual se tenga autorización del MAG. CINCO: Control y repelentes para murciélagos y se aplicará Platinum Gel 2.15% para control de insectos que atacan el formato papel tales como: pececito de plata, piojos de libro o coleópteros entre otros.”; servicio según el contrato 11/2023, proveniente de la **Libre Gestión sin competencia No. 09/2023** denominada “**SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA UNIDAD DE ALMACENES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2023**”.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para La Salud
“Contratante”

Corporativo Controllet El Salvador,
S.A de C.V.
Contratista

